

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

rograma Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Catacaos 2018-2022







"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 084 - 2019 - MDC

Catacaos, 06 de Mayo de 2019.

VISTOS:



El Informe N°102-2019-MDC-GDEYSM-SGLPYMA de fecha 08 de Abril de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 108-2019-MDC-GDEYSM-SGLPYMA de fecha 10 de Abril del 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, el Informe N° 113-2019-MDC-GDEYSM-SGLPYMA de fecha 12 de Abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, el Informe N° 097-2019-MDC-GDEYSM de fecha 15 de Abril del 2019 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, con Memorándum N° 1822-2019-MDC/GA de fecha 03 de Mayo del 2019, el Informe N° 0546-2019-GPyP/MDC de fecha 06 de Mayo de 2019 emitido de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:



HENTO

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Berente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el párrafo 3.3 del Numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la Educación e Investigación Ambiental en su localidad e incentivar la Participación Ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Artículo 82° Inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2012 MDC.

Que, con Informe N° 102-2019-MDC-GDEYSM-SGLPYMA de fecha 08 de Abril del 2019 la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, solicita la cobertura presupuestal para la Ejecución de las Actividades del "PLAN EDUCCA 2019", el cual ha sido aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 03-2018-MDC, y con Acuerdo de Consejo Municipal N° 02-2018-MDC.

Que con Informe N° 108-2019-MDC-GDEYSM-SGLPYMA de fecha 10 de Abril del 2019, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Servicios Municipales, solicita la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Administración para la ejecución del "PLAN EDUCCA 2019", cabe resaltar que dicho presupuesto será utilizado para la elaboración de chalecos, entrega de refrigerios, entrega de diplomas y compra de otros insumos a utilizarse dependiendo la actividad.

Que, con Memorándum N° 1822-2019-MDC/GA de fecha 03 de Mayo del 2019 la Gerencia de Administración solicita la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la Actividad "Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Catacaos Educca 2018-2022", mediante proveído el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Disponibilidad Presupuestal por el pago de la ejecución de la Actividad denominada "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURAL Y

Jr. Comercio Nº 540 - Catacaos - Perú



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS 2019" por el monto de S/ 9,325.00 (Nueve mil trescientos veinticinco con 00/100soles) en la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon Regalías Mineras-Plan de Incentivos, Rubro: 18

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR Actividad denominada PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS 2019" por el monto de S/9,325.00 (Nueve mil trescientos veinticinco con 00/100soles) en la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon Regalías Mineras-Plan de Incentivos, Rubro: 18.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, incluir dentro del Presupuesto Anual las actividades programadas en el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS 2019"

ABTÍCULO 3º: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 4º: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

PLANEAMIE

GERENCIA E ASESORIA

PRESUPI CATACAO

PALIDA

RENCIA CATAG



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2018-MDC



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CATACAOS

El acuerdo de Concejo N° 026-2018, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2018, de fecha 25 de Julio del 2018, el Informe N° 125-2018-MDC/GDEYSM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, el Informe N° 250-2018/MDC-GA, y el Informe N° 0347-2018/MDC-GAJ, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 003-2018-MDC-CSSYSACPYCMA, de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud así como consideración y protección del medio ambiente, documentos mediante los cuales se hace llegar el proyecto de ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Catacaos 2018-2022;

GERENCIA

NICIPAL QUE conforme a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680. N° 30305, en concordancia con el Articulo II y IV del Título de Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Organica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y admirativa en los asuntos de su competencia ".

Que conforme a lo preceptuado en los Art. 2 y 67 de nuestra Constitución, es deber primordial del न्द्रिtado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la política nacional del ambiente Promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 7 del Art. 9 de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades, determina que corresponde al concejo municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus strumentos, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 73° y 82° de Ley Organica antes encionada, las municipalidades provinciales y distritales, tienen competencias y funciones specíficas en promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de prevención, qudiendo fortalecer las capacidades de acción y articulación en el marco del sistema nacional de gestión ambiental;

Oue, el numeral 8.2) del Art. 8° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad a lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; el cual, es concordante con el párrafo h, del inciso 127.2 del art. 127° del mismo cuerpo normativo, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Apcional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores a desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2018-MDC

conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que mediante informe N° 136-2018-MDC-GDEYSM-SGLPYMA, de fecha 22 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Catacaos, solicita la aprobación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Catacaos de los años 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA -

Que en ese sentido, tratándose de que el programa municipal EDUCCA propuesto por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Catacaos, es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la PRENCIA POLÍTica Nacional Ambiental 2018-2022 y otros instrumentos vinculados, así como, es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos, con el propósito de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental, resulta atendible su aprobación por el Pleno de Concejo Municipal;

Que, es de precisar que la Municipalidad Distrital de Catacaos requiere dotarse de un marco claro especifico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuyan directamente a los objetivos propuestos, por lo que es necesario contar con una ordenanza que tenga por establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y fortalecimiento de las arganizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la alidad de vida de la población en nuestra jurisdicción;

Que, es atribución del pleno del Concejo Municipal, de conformidad por lo previsto por el art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto sus acuerdos, por lo que deben elevarse al Pleno del Concejo para su deliberación y determinación.

Mediante los Informes legales N° 250 y 0347-2018/MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Catacaos, opina que lo solicitado debe ser atendido por el Concejo Municipal, indicando que no existe impedimento legal para aprobar la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Catacaos de 2018-2022.

Que mediante sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 019-2018/MDC, de fecha 25 de Julio del 2018, el concejo Municipal acuerda por Unanimidad aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad

Jr. Comercio Nº 540 - Catacaos - Perú



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2018-MDC

3



Distrital de Catacaos e 2018-2022; Que se alcance la ordenanza aprobatoria y sus anexos al Ministerio del Ambiente para conocimiento y fines; elevar a Despacho de Alcaldía todos los antecedentes para su deliberación:

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2018-MDC, por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS 2018-2022

Artículo 1°.- APROBAR el PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS 2018-2022 (Programa EDUCCA- CATACAOS), contenido en el anexo que forman parte integrante de la presente Ordenanza; conforme a los considerandos expuestos

Articulo 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Catacaos, relacionados con su implementación, accionar lo conveniente para ejecutar el programa municipal que se apruebe mediante Ordenanza, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la Ordenanza Municipal de acuerdo a Ley en la página Institucional de la la Municipalidad Distrital de Catacaos, la ordenanza y anexo.

Artículo 4° .- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales REMITIR Ministerio del Ambiente la presente Ordenanza y su anexo para conocimiento y fines

<u>Artículo 5°.-</u> ENCARGAR a la Gerencia de Informática de la Municipalidad Distrital de Catacaos, publicación de la Ordenanza en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

REGÍS

HONICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

ALCALDI

My Trancisco Cieza Sánchez

ALCALDE



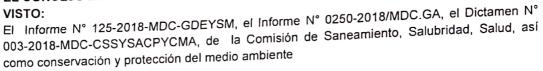
"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 026- 2018-MDC

Catacaos, 26 de julio de 2018





Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607; concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónica de su circunscripción

Que, la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente indica en su Art. 62 que los gobiernos locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructura de sus órganos internos o comisiones en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental. Deben implementar un sistema local de Gestión Ambiental, integrando las entidades públicas y privadas que desempeñen funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como la sociedad civil, en el ámbito de la actuación de gobierno local.

Que, según el Decreto Supremo Nº 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022, aprobado el 12 de diciembre del 2016, considera en su eje estratégico 3 compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo Estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Que, con Informe N° 125-2018-MDC-GDEYSM, la Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales comunica que la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, con Informe N° 136 -2018-MDC-GDEYSM-SGLPYMA, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Catacaos 2018-2022, estableciendo los lineamientos de política e instrumentos de gestión teniendo en cuenta las bases de una educación orientada hacia el desarrollo sostenible y fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, para mejorar la calidad de vida en nuestra jurisdicción.

Que, con Informe N° 0250-2018/MDC-GA, la Gerencia de Asesoría Jurídica de este Distrital opina que en vista del problema latente por la falta de conciencia, los malos hábitos de la población que han contribuido a la degradación de calidad de los suelos, calidad del aire y propagación de los focos infecciosos dentro del casco urbano, por lo que en cumplimiento de las políticas ambientales dentro del ámbito de la jurisdicción considera procedente el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.













"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 026- 2018-MDC

Que, con Dictamen N° 003-2018-MDC-CSSYSACPYCMA, la Comisión de Saneamiento, Salubridad, Salud, así como conservación y protección del medio ambiente recomiendan la Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Catacaos 2018 - 2022.

Que, con Informe N° 160-2018-MDC-GDEYSM, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales adjunta el proyecto de Ordenanza del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental para que se anexe al expediente anterior, solicitando la aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 0347-2018/MDC-GAJ, LA Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación de la emisión de la ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Estando a la decisión UNÁNIME del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 019-2018, de fecha miércoles 25 de julio del presente año, .

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°: APROBAR con la dispensa de la lectura y firma del acta, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS 2018-2022, el mismo que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO 2°: HÁGASE de conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.













INDICE

١.	PRESENTACIÓN	3
	ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO DE CATACAOS	4
	ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO DE CATACAOS	10
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	10
IV.	OBJETIVOS	10
	4.1 Objetivo General	10
	4.2 Objetivo Específico	10
V.	MARCO LEGAL	10
V.	Total Control of the	
		12
VI.	PERÍODO DE EJECUCIÓN	
VII.	BENEFICIARIOS	13
VIII.	. LÍNEAS DE ACCIÓN:	16
	8.1 Educación ambiental	16
	8.2 Cultura y Comunicación Ambiental	17
	8.3 Ciudadanía y Participación Ciudadana	18
IX.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	19
Ane	exo: Glosario de términos	20













2018-2022

PRESENTACIÓN I.

Posterior a la inundacion sufrida en Marzo del 2017, el distrito de Catacao estado de emergencia, respecto a la calidad ambiental dentro de su jurisdicción.

Se propiciaron puntos críticos en gran parte de la ciudad, además del colapso de la red de alcantarillado y la constante amenza de enfermedades relacionadas a estas.

La municipalidad en cooperacion con el Ministerio del Ambiente y su organismo adscrito (OEFA), Ministerio de Vivienda, ONGs, Gobierno Regional, Defensa Civil, Ministerio de salud (a través de sus redes) han contribuido a la mitigación de estos problemas.

Sin embrago el problema mas latente es la falta de conciencia en la comunidad, los malos hábitos de la poblacion han contribuido a la degradacion de calidad en los suelos, la calidad del aire y la propagacion de focos infecciosos dentro del casco urbano.

En ese contexto la Política Nacional de Educación Ambiental aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED en diciembre de 2012, el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU en diciembre de 2016, tienen como objetivo en crear conciencia ambiental y participación

ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento pública gestión de impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas,

responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de **Ambiental** Educación



desarrollar la educacion y la cultura ambiental orientadas a la formacion de una ciudadania ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Actualmente la municiplalidad distrital de Catacaos, ha venido mejorando algunos de los aspectos relacionados a la gestión integral de los residuos sólidos municipales, mediante la implementación de un programa segregacion en la fuente, el Plan de Manejo de Residuos Solidos y la ejecucion del Plan Anual de Fiscalizacion ambiental, sin embargo y pese a estos esfuerzos aún hay un gran défict respecto a la cultura ambiental en la comunidad.

Enlese sentido la municipalidad distrital de catacaos en su calidad de ente encargado del Cumplimiento de políticas ambientales dentro del ámbito de su jurisdicción, asume el reto de/mplementar el Programa Municipal EDUCCA-Catacaos, el cual busca generar un cultura

ấmbiental deptro, de la comunidad.

MUNICIPALIDAD DIS





II. ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO DE CATACAOS

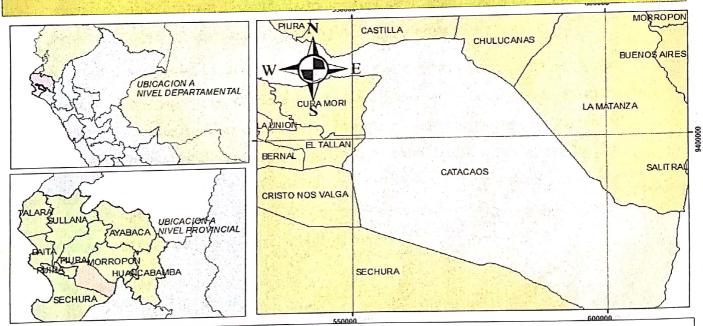
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El distrito de Catacaos es uno de los nueve distritos de la provincia de Piura, departamento de Piura. Se encuentra ubicado al Sur – Este de Piura, Capital provincial de Piura, separándo de ésta una distancia media de 12Km. Comprende una extensión territorial aproximadamente 2,565.78 Km2 y una altitud de 23msnm.

Está ubicado entre las coordenadas:

- ➤ Latitud 5°15′42
- > "Longitud 80°40'27"

MAPA DE UBICACION DEL DISTRITO DE CATACAOS



OSTRITAL ON

ACIPALIDAD DIS

BERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

ESCALA 1 .500.000

ELABORADO POR JOHNNY CALLIRGOS BARDALES ASISTENTE TECNICO EN MEDIO AMBIENTE Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 17S Projection: Transverse Mercator Datum: WGS 1984 False Easting: 500.000.0000 False Northing: 10,000.000.0000 Central Meridian. -81.0000 Scale Factor: 0.9996 Latitude Of Origin: 0.0000 Units: Meter

ZAOS Ves ICIA BIENTE







2018-2022

CLIMA

El distrito de Catacaos presenta un clima cálido con temperatura promedia de 20°C, en el verano alcanza a 35 °C en el día y en el invierno el promedio es de 22 °C, y con precipitaciones escasas en periodos normales, pero que en épocas lluviosas o consideradas como "Fenómeno El Niño" llega a ser altas como se pudo observar en periodos intensos de lluvias como el año 1982-1983 , 1997-1998 y la ultima del 2017, situación que se viene complicando con los cambios climáticos cuyos impactos se están percibiendo con mayor notoriedad (sobretodo durante la inundacion del ultimo año). Este tipo de clima es general en la costa piurana.

Aspecto Físicos -Geográficos

El distrito de Catacaos se caracteriza por presentar una topografía suave y plana a pesar de que comprende una pequeña porción de llanura aluvial apta para la agricultura, regada por el río Piura. El relieve del suelo es casi plano, presentando zonas con ciertas ondulaciones que sirven como cuencas ciegas de aguas pluviales originadas en las temporadas de verano. Esta fisiografía tipo planicie hace difícil la evacuación natural de las aguas, originando problemas de encharcamiento en zonas urbanas ubicadas por debajo del tirante del río Piura.

El territorio de Catacaos es un bosque seco, subtropical, cuya vegetación natural es del tipo arbórea y arbustiva. El tipo de suelo es de origen aluvial proveniente de las continuas deposiciones del río Piura, conformados por materiales medios y gruesos con una matriz arenosa de por lo menos 2 metros de profundidad. El material edáfico está constituido por arenas y limos, con ciertos horizontes de material fino. Todo el material se asienta sobre una roca madre de origen marino, lo que le confiere características negativas para la agricultura, la salinización de los suelos por efecto del nivel freático.

Unidades Hidrográficas

La disponibilidad del agua en la región respecto a su origen, proviene de las Cuencas Hidrográficas del río Chira y Huancabamba. La primera constituye una cuenca binacional denominada Cuenca Catamayo-Chira, la segunda es la cuenca Quiroz que irriga el Valle de San

Lorenzo, la tercera Cuenca es el Río Piura a través del desierto de Sechura.

MICIPALIDAD DISTRIVAL DE CATACADO

GERENCIA MUNICIPAL

> Carlo Magno Sulich Nieves RESPONSAPLE DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIE LA PUSCICA Y MEDIO AMBIENTE









Por su parte, el terreno, no obstante estar inmerso en la cuenca del río Piura por su ubicación geográfica, sus características edafológicas y climatológicas son señales de que en la zona no se cuenta con este recurso.

Además, tal como se indica en el párrafo anterior, el recurso hídrico más cercano es precisamente el río Piura, que discurre a 20 KM sin tener incidencia en esta parte del Valle.

POBLACIÓN

De acuerdo a los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2007, el Distrito de Catacaos cuenta con una población de 66,308 habitantes, con una densidad poblacional de **25.8 habitantes** por km², y una tasa de crecimiento poblacional de **1.43**. Se estima que al año 2017 la población es de unos 76,424 habitantes, considerando la tasa de crecimiento poblacional del último censo.

El distrito de Catacaos presenta un 96.93% de población Urbana y un 3.07% de la población Rural.

<u>DISTRIBUCIÓN DE LA ESTRUCTURA POBLACIONAL – DISTRITO DE CATACAOS</u>

DISTRITO	Población Total Aproximada al	Urbana	Rural
DISTRITO	2017		
Catacaos	76,424	74,077	2,356

Fuente: INEI 2017



Ok correction

MUNICIPALIDAD DISTRYAL DE PATIFICAS

SELECTION MORE O SULPET NIEVES
BESTONSAREZ DE LA SUB GERENCIA













CUADRO N° 02: TIPO DE VIVIENDAS- DISTRITO DE CATACAOS

	Tipo De	Total	
Tipo De Vivienda	Urbano	Rural	
Casa Independiente	14.795	545	15,340
Departamento en edificio	17	-	17
Vivienda en quinta	3	-	3
Vivienda en quinta Vivienda en casa de vecindad	9	-	9
	-	2	2
Choza o cabaña	15	-	15
Vivienda improvisada	10	-	10
Local no destinado para hab. Humana	1	-	1
Otro tipo particular			2
Hotel, hostal, hospedaje	2	-	2
En la calle (personas sin vivienda)	2	-	
Total	14,854	547	15,401

Aspectos Socioeconómicos

El Distrito de Catacaos cuenta con 24 Centros Poblados, distribuidos estratégicamente como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 03 CENTRO POBLADOS DEL DISTRITO DE CATACAOS

	CENTROS POBLADOS
DISTRITO DE CATACAOS	 La Legua- San Jacinto Simbilá Viduque La Piedra Paredones Buenos Aires de Cumbibira La Campiña Pedregal Grande Loma Blanca Mocara Pedregal Chico San Pablo Nuevo Provenir El patio ex cooperativa San Miguel Vega de Nera
	alsTRIT.













Aspectos Económicos

El distrito de Catacaos tiene una población económicamente activa —PEA- de 23,97%. Las actividades económicas más relevantes son la agricultura; sin embargo, durante los últimos años viene creciendo en la provincia la demanda de mano de obra para actividades de servicios y actividades vinculadas a la extracción minera. Respecto a la agricultura, existen áreas acondicionadas para el sembrío de cultivos y una red de sistema de agua regulada para los cultivos. Como sucede con poblaciones que avanzan los servicios crecen y en ese sentido, los servicios públicos, los servicios de transporte, y el comercio complementan las actividades de la población de Catacaos.

<u>CUADRO N° 04</u>
<u>DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – DISTRITO DE CATACAOS</u>

	MIDDEION DE 7 TENTO	Número de Personas
PEA	Rama de Actividad Económica	Total
		2,279
Total	Carac Cibicultura	701
	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	296
	Pesca	2
4	Explotación de Minas y Canteras	65
	Industrias Manufactureras	2
	Suministro Electricidad, Gas y Agua	67
i i	Construcción Venta, Mantenimiento y Reparación de Vehículos	34
	Automotores. y Motocicletas	10
). gi	Comercio por Mayor	283
DEA	Comercio por Menor	59
PEA OCUPADA	Hoteles y Restaurantes	244
UCUPADA	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	2
	Intermediación Financiera	35
	Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler Administración Publica y Defensa, Planes de Segundad	200
	Social de Afiliación Obligatoria	124
	Enseñanza	20
	Servicios Sociales y de Salud	39
	Otras Activ. de Servicios Comunitarias, Sociales y Personales	61
4	Hogares Privados y Servicios Domésticos	35
	Actividad Económica No Especificada	33

O'S TRITAL OF COTACO

Fuente: Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda

MUNICIPALIDAD DISTITUAZ DZ CEMCKOS

Carlo Morio Silvin Nieves
HISTORISTO DE SAUB GERFRICIA









SALUD

Según información proporcionada por INEI en el año 2018 Catacaos era el distrito que tenía el mayor número de habitantes por posta, además el 80.37% de la población no podía acceder con este servicio, la taza de desnutrición crónica es de 41.6%. Además, las enfermedades más frecuentes son de tipo respiratorias aguda, infecciones intestinales, parasitosis, urinarias, etc. Que se presenta en los caseríos y asentamientos humanos que no cuentan con servicios básicos necesarios.

Tenemos así que Catacaos consta con la siguiente infraestructura en Salud:

- 02 Hospital Privado, Un privado y otro administrado por la Beneficencia Pública de Catacaos
- 01 Centro de Salud
- 05 Postas Medicas
- 02 Puestos de salud
- 01 Establecimiento de Salud 4-I UE 400 CATACAOS

EDUCACIÓN

Actualmente el distrito de Catacaos cuenta con 186 Instituciones de Educación, de los cuales están distribuidas en los siguientes grados educativos: 49 de educación de Primaria de Menores, 91 Inicial Jardín, 26 PRONOEI, 15 instituciones de educación de Secundaria de menores, 02 Centro de educación Especial, 02 centros de educación básica alternativa, 01 CETPRO y 02 ITS.

<u>CUADRO N° 05</u>

<u>DISTRIBUCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS – DISTRITO DE CATACAOS</u>

Nivel	PRONOEI	Inicial	Primaria de menores	Secundaria de menores	Educación Especial	ITS	Básica Alternativa	CETPRO
Cantidad de I.E	26	91	49	15	02	02	02	01

Fuente: Escale – Minedu 2016

MUNICIPALIDAD DIVIRILAY DI TRACAOS

Carlo Morris Mion Nieves
RISPOSSORIO SUB GERRICIA
THERITE

GERENCIA







III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Catacaos

Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales

Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente



IV. OBJETIVOS

4.1 General

Contrtibuir a elevar el nivel de cultura ambiental en la poblacion del distrito de Catacaos.

4.2 Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Catacaos para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

V. MARCO LEGAL

NACIONAL

Ley № 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Ley № 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y técnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía

MUNICIPALIDAN DISTRIANDS COMPLIANS

Carlo Mago Silón Mieves

RISTRAPO ES LA SUN GERENCIA

A CAIA





ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechodambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo № 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley № 28611: Ley General del Ambiente .

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo № 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo № 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente.

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos de la provechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c)

UNICIPALIDAD D TRY LYMACAOS

Sulfan Nieves
TO E LA SUB GERENCIA

OF ASSESSMENT OF







Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisione públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil. de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

REGIONAL

RENCIA

Ordenanza Regional N° 259-2013/GRP-CR, que actualiza la política ambiental regional del gobierno regional Piura.

Aprobado el 06 de febrero, 2013. La presente norma actualiza la Política Ambiental Regional Piura, el mismo que tiene por objeto la mejora continua de la calidad de vida de las personas mediante la protección, conservación y recuperación del medio ambiente y sus componentes.

Ordenanza Regional N° 191-2010/GRP-CR, que aprueba el Programa Regional de Educación Ambiental.

Aprobado el 02 de agosto, 2013. La presente norma Aprueba el "Programa Regional de Educación Ambiental", documento que contribuirá directamente a los objetivos de la Política Regional de Educación Ambiental, y fue formulada en el marco del Plan Estratégico (astitucional 2009 – 2011.

MUNICIPALIDAD DISTRIVAL DESPRESOS

Carlo Modo S Sãon Nieves
BISTORISAS CE SUB CECENICIA











VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Catacaos (Programa Municipal EDUCCA-Catacaos) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2018 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Catacaos (Programa Municipal EDUCCA-Catacaos), tendrá como beneficiartios a cuidadanos y ciudadanas de todas las edades del distrito:

PRROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS 2018-2022

Alumnas/alumnos de Instituciones educativas públicas y privadas

PROMOTORES

AMBIENTALES

ESCOLARES

Personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles

PROMOTORES

AMBIENTALES

JUVENILES

Personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros

PROMOTORES

AMBIENTALES
COMUNITARIOS



MUNICIPALIONO DISTRIVAL DE PARTOS

Carlo Mar Da Sue especiale

La Sue especiale

La









1. Alumnas/alumnos de instituciones educativas públicas y privadas

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- Ser responsable y organizada/organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio
- Formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad distrital de Catacaos para el reporte anual.

2. Personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad distrital de Catacaos con un periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser

renovado según evalgación.

Carlo My no Julyn Nieves

GERACUA DELS SORIA ED AUTORA DE LA SORIA ED AUTORA DE LA SORIA ED AUTORA DE LA SORIA DEL SORIA DE LA SORIA DE LA SORIA DE LA SORIA DEL SORIA DE LA SORIA DEL SORIA DE LA SORIA DEL SORIA DE LA SORIA DEL SORIA DEL SORIA DEL SORIA DE LA SORIA DE LA SORIA DEL SORIA





(4)

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los BAE y PAC.

La Municipalidad Distrital de Catacaos, emitirá un carnet de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los BAE y PAC.

La Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad distrital de Catacaos apertura un registro de los PAJ que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados anualmente y según su proyección serán evaluados.

Los PAJ se registran en la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad distrital de Catacaos, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

3. Personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Catacaos, a través de la Sub gerencia de limpieza publica y medio ambiente, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

Tener interés en la conservación del ambiente.

- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.

cilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades

mbientales.

GERENCIA.

MUNICIPALIDAD

Carlo Magne Salon Nieves
RESPORT OF LEAR SUB GENERAL
RESPORT OF CAR MEDIO AMBIENTE

CIA E





- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Catacaos, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la la Sub gerencia de limpieza publica y medio ambiente de la Municipalidad Distrital de Catacaos. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad distrital de Catacaos.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2018-2022 se realizaran diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarlos del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

8.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de Catacaos focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA-Catacaos, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo promueve el desarrollo de agroyectos educativos ambientales por parte de los escolares.











Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Catacaos, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

8.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Catacaos, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

Carlo N no Jan Nieves











8.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Catacaos habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Catacaos, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Al 2022 el Programa Municipal EDUCCA-Catacaos desarrollará en forma progresiva las siguientes actividades

Programa Municipal EDUCCA - Catacaos	Línea base a
Líneas de acción/Actividad	2022
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
Actividad 1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	
Educación ambiental comunitaria	
Educación ambiental comanidad	
Actividad 1.2 Diseño e implementación participativa de espacios públicos abiertos	
Diseño e implementación para la propienta mente	
que educan ambientalmente	
Actividad 1.3 Creación de espacios de aprendizaje en las bibliotecas Creación de espacios de aprendizaje en las bibliotecas	
Creación de espacios de aprendizaje en las siences Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Línea de acción 2: COLTONA 1 33 m	
Actividad 2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	
Actividad 2.2 Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales locales Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales locales	to the same
Reconocimiento a las buenas practicas ambiento. Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 3.1 Actividad 3.1	
Actividad 3.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	
Actividad 3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	



ERENCIA WNICIPAL









IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA-Catacaos, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además la Municipalidad Distrital de Catacaos, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los Programas Presupuestales.

Asimismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-Catacaos.













ANEXO: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

Educación ambiental

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

Acceso a la información ambiental

RENCIA

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el

Carlo 14 no In Nieves
REGISTER 12 LANGE GERRICIA

GEREGUA CATALORIS DE SASSORIA CATALORIS DE S





ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliax la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

Acceso a la participación en la gestión ambiental

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

Acceso a la justicia ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

Participación ciudadana ambiental

RENCIA

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM- Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).





